



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0707-R-2022

*Huancayo, 10 de febrero 2022*

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

*Visto, el Oficio N° 0244-2021-JII/UNCP del 28 de diciembre 2022, a través del cual el Jefe de la Unidad de Investigación, solicita emisión de resolución para el cumplimiento de inclusión de Metadatos en las colecciones (tesis de pre y posgrado) requeridos por la SUNEDU.*

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y se rigen por su Estatuto en el marco de la Constitución y las Leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley Universitaria establece: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, mediante Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, modificada a través de la Ley N° 30626, Ley de fomento para el desarrollo y aplicación de proyectos de investigación científica, tecnológica o innovación realizados por alumnos de educación básica regular del nivel de secundaria, se estableció el marco normativo aplicable, disponiendo en su Artículo 4° que el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto es administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), el cual se constituye en la máxima instancia para recolectar, integrar, estandarizar, almacenar, preservar y difundir la producción nacional de ciencia, tecnología e innovación de los repositorios;

**Que**, CONCYTEC es el organismo rector del Sistema, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica; asimismo, asume, entre las funciones de implementar integrar, estandarizar, almacenar, preservar y gestionar el adecuado funcionamiento del repositorio nacional, así como establece las políticas que regulen la seguridad y sostenibilidad del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto e implementa los mecanismos internos necesarios para la correcta aplicación de la Ley;

**Que**, con Resolución de Presidencia N° 048-2020-CONCYTEC-P, se resuelve aprobar la "Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA) administrado por el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC";

**Que**, el jefe de la unidad de investigación, informa que, estando en vigencia la Resolución de Presidencia N° 048-2020-CONCYTEC-P y sus respectivos anexos, donde la SUNEDU pide se incorpore de manera obligatoria siete metadatos en las colecciones (Tesis de pre y posgrado) para ser cargados al Repositorio Institucional; de los cuales; el primer meadatos ya se encuentra consignado en la colección a cargar al repositorio, los dos siguientes metadatos ya se han incorporado en el formulario de ingreso de las colecciones (Tesis de pre y posgrado) al Repositorio Institucional, mientras que los 4 metadatos restantes aún no han sido consignados en las colecciones por las características propias del proceso (no se pide la incorporación de dicho metadatos). Por lo señalado; es necesario incorporar los metadatos:

1. **renati.discipline** o Código y descripción del programa de educación superior conducente al grado académico o título profesional en la portada de la colección (Tesis de pre o posgrado)
2. **renati.juror**, en éste caso adjuntar el Acta de sustentación de tesis o trabajo de investigación, donde se muestren los jurados evaluadores
3. **renati.advisor-dni** y **renati.advisor.orcid** que corresponden al DNI y código ORCID del asesor o asesores de la tesis o trabajo de investigación;

*Asimismo, es necesario; Actualizar dichos metadatos desde el año 2020, para lo cual, se pedirá información a las facultades y unidades de posgrado, a fin que, proporcionen las actas de sustentación de las tesis de pre y pos grado. En la misma línea; se apoyará con capacitación, guías, a los asesores de tesis que a la fecha no cuentan con el código ORCID;*

**Que**, mediante oficio N° 0047-2022-VRI-UNCP del 26 de enero 2022, la vicerrectora de investigación, solicita se emita la resolución que incorpore los metadatos en las colecciones (Tesis de pre y posgrado) para ser cargados al Repositorio Institucional; y





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0707-R-2022

**De conformidad al Dictamen N° 0101-2022-R y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;**

### **RESUELVE:**

**1° INCLUIR** los Metadatos en las colecciones (Tesis de pre y posgrado) requeridos por la SUNEDU, para ser cargados en el Repositorio Nacional, Las tesis de pre o posgrado deben Incorporar los siguientes metadatos:

**renati.discipline** o Código y descripción del programa de educación superior conducente al grado académico o título profesional, en la portada de la Tesis de pre o posgrado (Primera página)

**renati.juror**, en éste caso adjuntar el Acta de sustentación de tesis o trabajo de investigación, donde se muestren los jurados evaluadores (Segunda página)

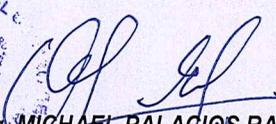
**renati.advisor.dni** y **renati.advisor.orcid** que corresponden al DNI y código ORCID del asesor o asesores de la tesis o trabajo de investigación (Tercera página).

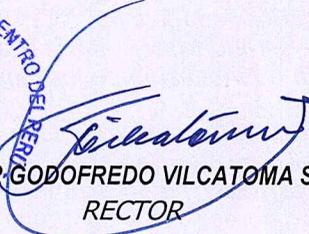
**2° DISPONER** que, el Instituto General de Investigación apoyará a los asesores de tesis e interesados de la UNCP con capacitaciones, guías, para contar con el código ORCID.

**3° ACTUALIZAR** los metadatos desde el año 2020, con los datos que alcanzaran las facultades y unidades de posgrado (actas de sustentación de tesis de pre o posgrado), bajo responsabilidad, al Instituto General de Investigación.

**4° ENCARGAR** el cumplimiento de la Resolución al Vicerrectorado de Investigación, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**

  
Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**  
SECRETARIO GENERAL

  
RECTOR  
Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**  
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/Asesoría Jurídica/Instituto General de Investigación/Dirección de Gestión e Innovación Académica/Oficina de Planificación/Facultades 25/EPG/Unidades Posgrado 25/Oficina de Gestión del Talento Humano/ Portal WEB Transparencia/ Archivo/ivm.